



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 099 - 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 27 MAY 2013

VISTO, el expediente administrativo ingresado con Reg. N° 502, que contiene la declaración de compromiso, respecto al derecho minero GIULIANITA, código N° 010335304, presentadas por la Sra. Marisol Altagracia Espinoza Gálvez Identificada con DNI 08177809 y la solicitud de cancelación la Declaración de Compromiso ingresada con Registro N° 933 el 06.05.13 e informe N° 080 -2013/GRP-DREM/UTM/AMZ y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1105, vigente desde el 20 de abril de 2012, se establecieron disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, ejercida en zonas no prohibidas para la realización de dichas actividades;

Que, asimismo, se define a la minería informal como aquella actividad realizada usando equipo y maquinarias que no corresponden a las características de la actividad que desarrolla o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social o medioambiental que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la actividad minera y por persona natural o jurídica o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad que hayan iniciado el proceso de formalización conforme se establece en el presente dispositivo;

Que, el artículo 3 de dicho cuerpo legal señala de manera enfática que, *el proceso de formalización es aquel mediante el cual se establecen y administran los requisitos, plazos, y procedimientos para que el sujeto de formalización pueda cumplir con la legislación vigente, culminando dicho proceso en el plazo máximo de 24 meses;*

Que, además, el primero de los pasos que deben seguir de manera obligatoria los pequeños productores mineros o mineros artesanales es la presentación de la Declaración de Compromisos ante el Gobierno Regional competente, cuyo plazo de presentación fue de 60 días calendarios contados a partir de la vigencia del mencionado cuerpo de ley;

Que, mediante Ley N° 29910 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de Septiembre de 2012, el Gobierno amplió la fecha para la presentación de la Declaración de Compromisos de la Declaración de Compromisos a 60 días hábiles;

Que, la Sra. Marisol Altagracia Espinoza Gálvez, en virtud al inicio del proceso de formalización de sus actividades mineras, ubicadas en el Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, presentó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

su respectiva Declaración de Compromiso, por la actividades de beneficio y explotación de minerales en el Derecho Minero GIULIANITA, código N° 010335304;

Que, no obstante ello, con fecha 06 de mayo del año en curso, la administrada, solicitó la cancelación definitiva del registro nacional de compromisos que administra esta Dirección Regional, señalando que no cuenta con los recursos necesarios para seguir en el proceso de formalización; por lo que Desiste de seguir con el mencionado proceso;

Que, habiéndose emitido las disposiciones complementarias al Decreto Legislativo N° 1100, el cual regula la interdicción minera en todo el territorio nacional, que facilitan las acciones de formalización a nivel nacional; así como medidas en materia económica que coadyuvan al proceso de formalización, el cual únicamente está previsto para aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentran realizando actividad minera de explotación informal;

Que, siendo que la declaración de compromiso constituye una declaración jurada emitida de manera voluntaria por el sujeto a formalizarse y que la DREM PIURA es competente según lo dispuesto en el artículo 5° del D. Leg. N°1105, para verificar la información contenida en la Declaración de Compromiso; resulta procedente la solicitud de cancelación de la declaración de compromiso de las actividades de beneficio y explotación de minerales en la concesión minera GIULIANITA, con Cód. 010335304, RNC. **200000777**, a solicitud de la administrada; sin perjuicio de la aplicación del principio de privilegio de controles posteriores previsto en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, el cual prevé: *“La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Estando al informe favorable de la División Técnica Minera y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con la atribución establecido en el Decreto Legislativo 1105, la Ley N° 29910, la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y asumiendo competencia el Gobierno Regional Piura, ejerciendo la Función específica anotada su Dirección Regional de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR, a solicitud del interesado, la inscripción de la **Declaración de Compromiso** de la **SRA. MARISOL ALTAGRACIA ESPINOZA GALVEZ** identificada con DNI 08177809, presentado ante la Dirección Regional de Energía y Minas Piura respecto a las actividades mineras de explotación, exploración y/o beneficio en el **Derecho Minero GIULIANITA, código 010335304 y RNC. 200000777**; sin perjuicio de la aplicación del principio de privilegio de controles posteriores y artículo 5° del D. Leg.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Nº1105.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a la administrada, en su domicilio procesal, en modo y forma de Ley.

ARTICULO TERCERO.- Regístrese el estado de CANCELADO en el Sistema de Declaración de Compromisos a nivel nacional del Ministerio de Energía y Minas al registro de la Sra. MARISOL ALTAGRACIA ESPINOZA GALVEZ.

ARTICULO TERCERO.- Póngase a conocimiento del Superior Jerárquico.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Alfredo Guzmán Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

TRANSCRITO A:

**MARISOL ALTAGRACIA ESPINOZA GALVEZ
CASERIO MALVAS – CC. SAN SEBASTIAN DE SUYO
SUYO
AYABACA
PIURA**

Piura, 23 de Mayo 2013

INFORME N° 080 – 2013/GRP-DREM-UTM/AMZ

A : ING. ALFREDO GUZMAN ZEGARRA
Director Regional de Energía y Minas

De : ING. ASSUR MELENDEZ ZAPATA
Unidad Técnica de Minería.

Asunto : Cancelación de la Declaración de Compromiso.

Referencia : Carta s/n de fecha 06 de mayo de 2013. Reg. N° 933

Con relación al documento de la referencia, informo a Usted lo siguiente:

I.- Antecedentes.-

- Con fecha 15-06-12, Reg. N° 502 la **Sra. Marisol Altagracia Espinoza Gálvez**, con DNI N° 08177809 presenta su declaración de compromiso a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura como persona natural, sobre el derecho minero GIULIANITA, cód. 010335304, asignándose el código nacional de declaración de compromiso **RNC N° 20000777**.
- Con fecha 06.15.13, Reg. N° 933, la administrada, solicita la cancelación de su Declaración de Compromiso, sobre el derecho minero GIULIANITA Cód. 010335304.

II.- Análisis.-

Con fecha **15-06-12**, la **Sra. Sra. Karina Ortiz Ríos** presenta **Declaración de Compromiso** a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, como persona natural, sobre el derecho minero **GIULIANITA** cód. **010335304**, asignándose el código nacional de declaración de compromiso **RNC Nro. 20000777**, consignando además en la declaración de compromiso las **coordenadas UTM Psad 56 Norte: 9503070 y Este: 589804**.

Sin embargo, mediante documento de fecha **06.05.13**, la administrada solicitó se dé de baja a su Declaración de Compromiso debido a que no cuenta con los recursos para seguir invirtiendo en la labor declarada, por lo que se abstiene de seguir con el proceso de formalización.

III.- Conclusiones y Recomendaciones.-

El suscrito recomienda al Despacho Directoral, cancelar la declaración de compromiso de la **Sra. Marisol Altagracia Espinoza Gálvez** sobre el derecho minero **GIULIANITA** cód. **010335304**, asignándose el código nacional de declaración de compromiso **RNC Nro. 20000777**, al no poder seguir en el proceso de formalización, además se debe advertir a la **Sra. Marisol Altagracia Espinoza Gálvez** identificada con DNI 08177809 se abstenga de realizar cualquier tipo de actividad minera sin obtener primero los permisos correspondientes dado que ha solicitado la cancelación de su Declaración de Compromiso, excluyéndose del proceso de formalización establecido por D.L 1105.

Es cuanto informo a usted, para los fines que considere pertinente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas

Ing. Assur Meléndez Zapata
UNIDAD TÉCNICA DE MINERÍA
I.P. N° 1025

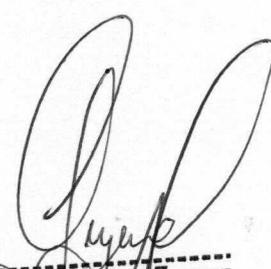
Adj. Solicitud S/N de fecha 06.05.2013 Reg. 933 de Espinoza Gálvez, Marisol Altagracia
Declaración de Compromiso presentada por Espinoza Gálvez, Marisol Altagracia.

Auto Directoral N° 059 -2013/GRP-420030-DR

Piura, **27 MAY 2013**

Visto: el informe N° **080-2013/GRP-DREM-UTM/AMZ** que antecede, y estando de acuerdo con lo expresado, Remítase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la resolución que declare la cancelación la declaración de compromiso de la **Sra. Marisol Altagracia Espinoza Gálvez** Identificada con **DNI 08177809** presentada ante esta Dirección Regional, sobre el derecho Minero GIULIANITA Cód. 010335304.-----




Ing. Alfredo Guzman Zegarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Transcrito a:

Marisol Altagracia Espinoza Gálvez.
Caserío Malvas – CC. San Sebastián
Distrito de Suyo – Provincia de Ayabaca
Departamento de Piura

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SOLICITO: DAR DE BAJA A DECLARACION DE COMPROMISO.

SEÑOR : Ing. Alfredo Guzmán Zegarra
Director Regional de Energía y Minas.

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	
GOBIERNO REGIONAL PIURA	
RECIBIDO	
Fecha:	06-05-2013
Hora:	12-48 pm
Firma:	Nº Reg. 933

S.D

Yo, MARISOL ALTAGRACIA ESPINOZA GALVEZ , peruana de nacimiento, identificado con DNI N° 08177809, con domicilio actual en el Caserío DE Malvas perteneciente a la comunidad campesina San Sebastián – Suyo- Ayabaca – Piura ante Ud. Me presento y expongo.

Que, habiendo presentado una declaración de compromiso con fecha de ingreso 15 de junio del 2012, No de Registro 502, y RNC: 200000777, pido a Ud. como autoridad competente dar de baja a dicha declaración por no contar con los recursos necesarios para invertir en dicha labor declarada.

Esperando recibir su aprobación a lo solicitado por ser de justicia que espero alcanzar

El Progreso, 30 de abril del 2013.

Atentamente,



MARISOL ALTAGRACIA ESPINOZA GALVEZ
DNI: 08177809